



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027- 2023-MPS.

Sechura, 21 de Marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Dictamen N° 002-2023-MPS-CDE, de fecha de recepción 17 de marzo de 2023, emitido por la “Comisión de Desarrollo Económico”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023 de 21 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023, de fecha 21 de febrero de 2023, con la asistencia de (9) Regidores y con la Presidencia del Primer Regidor - Sr. Agustín Eche Temoche por Encargo de la C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro – Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura, quien por motivos de fuerza mayor (caso fortuito suscitado en la carretera Bayóvar - Chiclayo) y fue sustentado el Dictamen N° 002-2023-MPS-CDE, de fecha 17 marzo de 2023, emitido por la “Comisión de Desarrollo Económico”, quien recomendó al Pleno del Concejo aprobar la suscripción de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura y LA ONG ESCAES”.

Que, el presente convenio tiene como finalidad llevar a cabo un proceso de concertación entre el Gobierno Local de Sechura y ESCAES a fin de establecer sinergias que contribuyan en la ejecución de programas de impacto socioeconómico y ambiental que mejoren la calidad de vida de las familiar de pescadores maricultores/as de la Provincia de Sechura, desarrollando un Plan de acciones conjuntas que contribuyan al fortalecimiento de un Programa que coadyuve a una producción sostenible y diversificada, en igualdad de oportunidades para mujeres y varones con enfoque de derechos y conservación ambiental en pro de la mejora de la calidad de vida de las familias del ámbito de intervención de ESCAES en la Provincia de Sechura.

Que, mediante Oficio N° 005-2023/ESCAES-SECHURA, de fecha 24 de enero de 2023, la Dra. María del Carmen Parrado Novoa – Coordinadora General ONG ESCAES se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura remitiendo la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a fin de ser renovado como parte de Alianza para potenciar las actividades productivas de los pescadores maricultores/as de la Bahía de Sechura.

Que, mediante Carta N° 08-2023-MPS-GDEL/OP, de fecha 10 de febrero de 2023, la Oficina de Pesca alcanza a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura y la ONG ESCAES, indicando que se hace necesario la suscripción del mismo por ser importante para el sector productivo.

(2) ... Continúa Acuerdo de Concejo N° 027-2023-MPS



Que, mediante Informe N° 009-2023-MPS-GM-GDEL, de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Local alcanza al Gerente Municipal la propuesta del Convenio antes mencionado alcanzado por la Oficina de Pesca.



Que, mediante Proveído de Ingreso N° 1038-2023, de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 122-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal en sus conclusiones y recomendaciones que por lo analizado de los documentos y a lo informado por la Gerencia Municipal y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina lo siguiente:

- Recomendando elevar al Pleno de Concejo Municipal para su debate, análisis y posterior Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura y la ONG ESCAES. De acuerdo al Artículo 87° numeral 87.1 y numeral 87.2 literal 87.2.3 el Artículo 88° numeral 88.3 del D.S N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444.



Que, mediante Proveído de fecha 08 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal dispone elevar el expediente a Sala de Regidores – Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del Dictamen correspondiente y ser elevado al Pleno de Concejo Municipal.

Secretaría General elevar en expediente al Pleno de Concejo a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del dictamen correspondiente..



Que, mediante Artículo 194° de la Constitución Política del Perú que establece: “La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley”.



Que, mediante Artículo. III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece que: “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”.

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV Título Preliminar de la Ley N° 27444 prescribe que: Principio de Legalidad. - “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, mediante Artículo 87° del Decreto Supremo N° 004-20219-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que, “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración , sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley”; y numeral 87.2 literal 87.2.3, que establece “Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones. Concordante con el artículo 88° numeral 88.3 del mismo cuerpo legal, establece que, “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, son Atribuciones del Consejo Municipal, y de acuerdo al artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27872- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. Concordante con el artículo 13° numeral 25 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura, que establece, “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales”.



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Acuerdo de Concejo N° 027-2023-MPS

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del concejo se llevó a cabo la votación con la Ausencia de la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura pero con la Presidencia del Primer Regidor - Sr. Agustín Eche Temoche, se sometió a votación el Dictamen N° 02-2023-MPS-CDE, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por la "Comisión de Desarrollo Económico" a consideración de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 21 de marzo de 2023, aprobándolo por UNANIMIDAD la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura y la ONG ESCAES (Escuela Campesina de Educación y Salud "Señor Cautivo de Ayabaca" - Sechura.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura y la ONG ESCAES (Escuela Campesina de Educación y Salud "Señor Cautivo de Ayabaca" - Sechura, conforme al Dictamen N° 02-2023-MPS-CDE, de fecha de 17 de Marzo de 2023, emitido por la "Comisión de Desarrollo Económico"

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro – Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo a la ONG ESCAES, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Pesca, Oficina de Control institucional y demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
Sr. Agustín Eche Temoche  
ALCALDE (e)

AET/Alc. (E)  
MLACH/Sec.Gral.